



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 89.340/2018

Buenos Aires, 05 DIC. 2018

VISTO, la Resolución (CS) N° 6912/17, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica, Investigación Clínica, Investigación Interdisciplinaria, bienales y trienales para la Programación Científica 2018.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que el proceso de evaluación se realizó según lo establecido en la Resolución (CS) N° 6912/17.

Que los proyectos presentados por Anabel CALVO y Daniel Víctor SANTILLI estaban pendientes de evaluación.

Que de la evaluación realizada los proyectos cuentan con méritos suficientes para su acreditación dentro de la Programación Científica 2018.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) N° 6912/17 estipula que aquellos proyectos acreditados que no tengan financiamiento serán apoyados con un financiamiento de sostenimiento.

Que la asignación de financiamiento a los proyectos de investigación se realizó considerando el orden de mérito elaborado por las Comisiones Técnicas Asesoras, la actividad generada en las diferentes disciplinas científicas, la cantidad de presentaciones en cada una de ellas y la disponibilidad presupuestaria.

La imputación preventiva que obra a fojas 8.

H



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 89.340/2018

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acreditar y financiar el proyecto de investigación y desarrollo dirigido por Daniel Victor SANTILLI DNI 7701034 "DERECHOS DE PROPIEDAD, DESIGUALDAD Y CONDICIONES DE VIDA. RÍO DE LA PLATA, SIGLOS XVIII-XX." desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, por el monto de PESOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$28.350.-) y que corresponde a la cuota extraordinaria y al financiamiento del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Acreditar con financiamiento de sostenimiento el proyecto de investigación y desarrollo dirigido por Anabel CALVO DNI 16454409 y codirigido por Sandra Graciela PEREIRA DNI 17058088 "PELIGROSIDADES DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN RELACIÓN A LA VULNERABILIDAD SOCIAL Y LA GESTIÓN PÚBLICA. LA CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO EN ARGENTINA." desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, por el monto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$5.670.-) y que corresponde a la cuota extraordinaria y al financiamiento con sostenimiento del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que con la diferencia que surja entre lo presupuestado y lo otorgado como cuota extraordinaria en la presente Resolución se podrá incrementar y financiar los rubros solicitados al momento de la presentación del proyecto. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA PORCIENTO (30%) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ PORCIENTO (10%) adicional al TREINTA PORCIENTO (30%), en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los directores mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución deberán informar, en una panilla que proveerá la Secretaría de Ciencia y Técnica para tal fin, en que rubros utilizarán los fondos recibidos en concepto de cuota extraordinaria.

ARTÍCULO 5º: Aquellos directores de proyectos incluidos en esta resolución, que consideren que no podrán llevarlo a cabo, deberán comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

H



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 89.340/2018

ARTÍCULO 6º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación, del ejercicio 2018 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

Cristina
ARRANZ

Jorge Antonio
BIGLIERI

Juan Carlos
REBORDA

Marcela Edith
GALLY

Alejandro Manuel
MARTINEZ

Oswaldo Leonardo
DELGADO

Juan Pablo MAS
VELEZ

Néstor
VAZQUEZ

Jorge Néstor
DOMINGUEZ

Francisca RODRIGUEZ
SERENO

Ariel Maximiliano
ZYSMAN

María Josefina
PELLEGRINI

Joaquín Rodrigo
SANTOS

Francisco Juan
STRAMBINI

H